



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROCESO N° 1077
20 JUL 2024

Piura, 01 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° 009124

Visto, el OFICIO N°1282-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-LU-RR.HH-D y demás documentos que se adjuntan en un total de (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°1282-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-LU-RR.HH-D. emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local La Unión, de fecha 23 de mayo de 2024, se solicita otorgar el beneficio de subsidio por luto y sepelio a favor de doña **María Esther Calderón Delfín** identificada con DNI N°02722209, profesora nombrada, quinta escala magisterial de nivel primaria en la I.E N°14062 **Nuestra Señora De Las Mercedes**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el fallecimiento de su señor padre, don **Juan Ignacio Calderón Eche** fallecido el **11 de noviembre de 2023**, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante la acta de defunción N°5001372238, Acta de Nacimiento N° 701 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;

Que, en virtud del Informe Escalonario N° 00576-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local La Unión, doña **María Esther Calderón Delfín** es docente nombrada, quinta escala magisterial de nivel primaria en la I.E. N°14062 **Nuestra Señora De Las Mercedes**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación- Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de **Subsidio por Luto y Sepelio** a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado, con Informe N° 661 - 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC. es procedente atender lo solicitado,

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, Monto Único otorgado al personal docente a que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y por Ley expresa a favor de doña **María Esther Calderón Delfín** identificada con **DNI N°02722209**, profesora nombrada quinta escala magisterial, de nivel primaria en la I.E. N°14062 **Nuestra Señora De Las Mercedes**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señor padre, don **Juan Ignacio Calderón Eche** fallecido el **11 de noviembre de 2023**.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley, a doña María Esther Calderón Delfín, en su domicilio CALLE CALLAO 875, LA UNION - PIURA;

AFFECTESE: EDUCACIÓN PRIMARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
PIURA



WCHGR/DREP
ASACIÓN
DIRECTOR
ASEGURIA
JUNIOICA
MOCA.-